

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	23/10/2025
Dependencia Solicitante:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
Proceso de Selección:	Contratación Directa
Naturaleza	Prestación de servicios profesionales
Corresponde a objetos iguales	SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> Cuántos ___

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la SSPD puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto siempre y cuando se verifique la idoneidad y la experiencia adquirida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso para determinar el valor, la Dependencia tuvo en cuenta el objeto de contratación, las condiciones del servicio y las ventajas que representa contratar el servicio con el aspirante correspondiente, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el proceso de contratación.</p> <p>De otra parte, la SSPD ha implementado mediante Resolución la tabla de honorarios con las categorías y condiciones mínimas para tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que se requiere basado en la idoneidad (condiciones académicas y experiencia).</p> <p>Dicha tabla es el principal insumo que la dependencia tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar a la persona a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados.</p> <p>El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades relacionadas con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo a sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas, profesionales y de experiencias, y de acuerdo a la necesidad del servicio.</p>
----------------------	---

Descripción de la Necesidad que Pretende Satisfacer con la Contratación

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de organismo técnico encargado de la función presidencial de ejercer control, vigilancia e inspección a las entidades que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, tiene dentro de sus pilares el fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios, concentrando sus esfuerzos en la satisfacción de las necesidades básicas de todas las comunidades colombianas, a través del acceso efectivo de los servicios públicos domiciliarios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, adicionado por el artículo 96 de la Ley 1151 de 2007, son funciones de la SSPD entre otras:

-“Vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos, en cuanto el cumplimiento afecte en forma directa e inmediata a usuarios determinados; y sancionar sus violaciones, siempre y cuando esta función no sea competencia de otra autoridad”-

-“Vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos entre las empresas de servicios públicos y los usuarios, y apoyar las labores que en este mismo sentido desarrollan los "comités municipales de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios"; y sancionar sus violaciones”-

-“Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados-

-“Definir por vía general las tarifas de las contribuciones a las que se refiere el artículo 85 de esta Ley; liquidar y cobrar a cada contribuyente lo que le corresponda”-

-“Vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes”-

-“Mantener un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos”-

-“Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos, de acuerdo con los indicadores definidos por las comisiones; publicar sus evaluaciones; y proporcionar en forma oportuna toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes. El Superintendente podrá acordar con las empresas programas de gestión para que se ajusten a los indicadores que hayan definido las comisiones de regulación, e imponer sanciones por el

incumplimiento”-

-“Sancionar a las empresas que no respondan en forma oportuna y adecuada las quejas de los usuarios”-

-”Resolver los recursos de apelación que interpongan los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994”-

A su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “*Colombia, potencia mundial de la vida*” dispuso en sus Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios el componente de acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios, para lo cual se ajustarán instrumentos normativos para consolidar la política del sector de agua y saneamiento básico, incluyendo los esquemas diferenciales urbanos y rurales como medidas para garantizar el derecho humano al agua, promoviendo la implementación de soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio, considerando entre otros, subsidios diferenciales.

Así mismo, el artículo 3, de Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, entre otros, los siguientes ejes de transformación del plan nacional de desarrollo:

1. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.
2. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

3. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

De igual manera el Decreto 1369 de 2020 establece como funciones de la Dependencia, entre otras, las siguientes :La OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL su Propósito principal es Desarrollar y orientar la planeación estratégica de la Entidad, el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, la programación y seguimiento presupuestal, así como la promoción de la gestión del conocimiento, la innovación institucional y la seguridad de la información, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional, la normativa vigente y las necesidades institucionales para fortalecer los procesos, productos y servicios de la Superintendencia. Sus Funciones esenciales son: Funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, las siguientes: 1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia y los procesos que lo componen. 2. Asesorar al Superintendente y a las demás dependencias en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales. 3. Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento, medición y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de la Superintendencia. 4. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Superintendencia y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones. 5. Asesorar al Superintendente, y a las demás dependencias, en la formulación, registro, viabilidad técnica, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad y del sector, sin perjuicio de la fuente de financiación. 6. Preparar, en coordinación con la Secretaría General, y de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional Planeación y el Superintendente, el anteproyecto presupuestado de inversión, así como la programación presupuestal plurianual de la Superintendencia. 7. Desarrollar y validar los indicadores de la gestión institucional de la Superintendencia y hacer seguimiento a través de los sistemas establecidos. 8. Realizar seguimiento a la ejecución

	<p>presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales de la Superintendencia en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan. 9. Estructurar, en coordinación con las demás dependencias de la Superintendencia, los informes de gestión y la estrategia e informes de rendición de cuentas a la ciudadanía. 10. Definir y diseñar, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Comunicaciones, estrategias que promuevan la cultura de compartir y difundir el conocimiento al interior de las dependencias de la Superintendencia. 11. Gestionar la innovación institucional a través de métodos y técnicas para el mejoramiento de los procesos, productos y servicios de la Superintendencia. 12. Gestionar la analítica institucional referente al funcionamiento de la Entidad para la toma de decisiones por parte de las diferentes dependencias de la Superintendencia. 13. Diseñar, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la Entidad y liderar su implementación. 14. Diseñar, coordinar y administrar la gestión del riesgo en las diferentes dependencias y procesos de la Superintendencia, con la periodicidad y la oportunidad requeridas. 15. Definir criterios para la realización de estudios organizacionales y planes de mejoramiento continuo. 16. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, si bien es cierto, la entidad ha adelantado un proceso de modernización de la planta de personal que se encuentra al día de hoy, actualmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al interior de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional requiere contar con el apoyo de un profesional en derecho gestionar contractual y jurídicamente las actividades de la dependencia conforme a la normatividad vigente y los lineamientos internos</p> <p>En este punto es preciso señalar que en la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional no hay personal de planta suficiente para ejecutar las actividades objeto de este contrato.</p> <p>Con lo anterior se hace necesario contar con un profesional en derecho, con especialización y 48 meses de experiencia laboral relacionada</p> <p>Lo anterior se sustenta en el contenido de la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, en la cual se indica que NO HAY PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA EJECUTAR EL SERVICIO A CONTRATAR. Por lo anterior, se requiere contar con una persona con Título Profesional, el nivel de Profesional con 48 meses de Experiencia Relacionada.</p>
<p>Factores de Selección:</p>	<p>Idoneidad y Experiencia</p>
<p>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	

Modalidad de Selección de Contratista	DIRECTA		
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	<p><i>Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el numeral 4 artículo 2 la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”</i></p>		
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL			
Objeto del Contrato:	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional para gestionar contractual y jurídicamente las actividades de la dependencia conforme a la normatividad vigente y los lineamientos internos		
Clasificación UNSPSC:	<p>El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="774 1518 1177 1608" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN - UNSPSC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">80111620</td> </tr> </table>	CLASIFICACIÓN - UNSPSC	80111620
CLASIFICACIÓN - UNSPSC			
80111620			
Obligaciones especiales del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la estructuración de los estudios previos que le sean asignados, de aquellos trámites contractuales que requiera suscribir la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional. 2. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional en la revisión jurídica de los estudios previos con cargo de los proyectos de inversión asignados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 3. Apoyar en la revisión jurídica de los proyectos de inversión que le sean asignados y que contengan un enfoque de Inspección, Vigilancia y Control. 4. Apoyar en la proyección de las respuestas a los requerimientos 		

	<p>realizados por entes de control, o solicitudes, peticiones de entes externos y de las dependencias internas, cuando se requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Informar al supervisor cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que dificulte el cumplimiento del mismo. 6. Asistir a todas las reuniones y/o socializaciones que se le requiera 7. Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que obedezcan a la naturaleza propia de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
<p>Valor Estimado del contrato:</p>	<p>El valor para el presente contrato se establece en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.770.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el procedimiento financiero</p>
<p>Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30/12/2025 contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución.</p>
<p>Forma de pago:</p>	<p>La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <p>En mensualidades vencidas correspondientes a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.300.000) y en proporción a los días ejecutados en cada mes, contados a partir del Acta de inicio. Los pagos que se compromete a realizar la SUPERSERVICIOS deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de gestión financiera, así: a) Deberá presentar informe de actividades A-SF-033; b) Presentación de Factura electrónica para los Contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 del MHCP y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 (DIAN), la cual deberá ser validada por la DIAN; c) Planilla de pago del mes correspondiente como cotizante al Sistema General de Seguridad Social Integral o Resolución de pensión (soporte o comprobante de pago); de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia; y d) Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución A-SF-017.</p> <p>Parágrafo primero. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá dar cumplimiento al 100% del 40% de su IBC o en su defecto autorizará de manera voluntaria y acordar, que la SUPERSERVICIOS retenga y pague las sumas respectivas, de conformidad con el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo. Cuando la SUPERSERVICIOS en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días.</p> <p>Parágrafo tercero. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público</p>

	<p>y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Parágrafo cuarto. Los pagos que efectúe la SUPERSERVICIOS a sus Contratistas, se consignarán en la cuenta bancaria que informen de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. Parágrafo quinto. Los contratos que cumplan con el último requisito de ejecución dentro de los dos últimos días calendario de cada mes, se deberá iniciar el primer día hábil del mes correspondiente. Parágrafo sexto. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y plasmadas en la Circular de Cierre emitido por la Dirección Financiera de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo séptimo. En cumplimiento a la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierre presupuestal no podrán superar la fecha establecida en la circular respectiva, salvo, autorización por parte de los Ordenadores del Gasto de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo octavo. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al procedimiento interno de la Dirección financiera. Parágrafo noveno. El Contratista para suscribir el contrato, deberá tener renovado el RUT, con la actividad económica respectiva conforme a su perfil profesional.”</p>
Lugar de ejecución del contrato:	En la ciudad de Bogotá
Desplazamientos	Si se requiere _____ No se requiere <input checked="" type="checkbox"/>
Alcance y derechos relativos al desarrollo de software	Si se requiere desarrollo de software _____ No se requiere desarrollo de software <input checked="" type="checkbox"/>
Supervisión:	<p>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional o quien designe el Ordenador de Gasto.</p> <p>Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.</p> <p>Nota. Cuando la designación como supervisor se haga a un funcionario específico y no en el cargo que ocupa y se presenta ausencia temporal o definitiva del mismo, su superior jerárquico directo solicitará la designación de un supervisor temporal o definitivo. En caso de no ser solicitado el superior jerárquico del supervisor ausente la asumirá.</p>
5. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
Número de consecutivo en el PAA	12002925
CDP:	149625

Objeto de Gasto:	02-02-02-008-03-09 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
Nivel Ordinal	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
Proyecto inversión o funcionamiento:	FUNCIONAMIENTO
Código BPIN para inversión	NO APLICA
Producto para inversión:	NO APLICA

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad se exigirá la siguiente garantía única que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial los conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el contrato y el valor de la cláusula penal que se haga efectiva.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanente y durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.

5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanente durante la ejecución del contrato.
6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanente durante la ejecución del contrato.

8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD – CRITERIO DE SELECCIÓN

<p>Idoneidad y experiencia por tabla honorarios:</p>	<p>El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2025, mediante Resolución No. SSPD – -20251000004995 del 09/01/2025, y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:</p>														
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">CRITERIOS</th> </tr> <tr> <th>Categoría</th> <th>Estudios</th> <th>Posgrado</th> <th>Experiencia</th> <th>Honorarios Mensuales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORIA 21</td> <td>Título Profesional</td> <td>Profesional</td> <td>48 de Experiencia Relacionada</td> <td>\$9.776.616</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aclara que los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a la Resolución No. SSPD-20251000004995 vigente en la entidad para el 2025, no obstante, los honorarios definidos para esta necesidad corresponden a un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.300.000) mensuales, de conformidad con lo establecido y permitido en la Resolución como margen de acción de valor piso y valor techo establecido por categoría.</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan en el cuadro antes descrito.</p> <p>Por lo anterior, se solicita contratar directamente los servicios profesionales de SERGIO VLADIMIR PEREIRA ROMERO persona natural, con cédula 1013611947, quién está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada y tiene los conocimientos acreditados necesarios para desarrollar las actividades.</p> <p>Dentro de su formación académica posee Título Profesional de Abogado con</p>	CRITERIOS					Categoría	Estudios	Posgrado	Experiencia	Honorarios Mensuales	CATEGORIA 21	Título Profesional	Profesional	48 de Experiencia Relacionada
CRITERIOS															
Categoría	Estudios	Posgrado	Experiencia	Honorarios Mensuales											
CATEGORIA 21	Título Profesional	Profesional	48 de Experiencia Relacionada	\$9.776.616											

Especialización en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo con (48) meses de experiencia profesional relacionada, de conformidad con las certificaciones que reposan en su hoja de vida, calidades que lo hacen apto para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas. Así las cosas, se encuentra que la contratación cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente se verificó que el/la contratista NO ESTÁ INMERSO en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

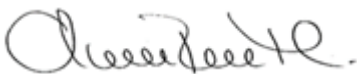
Por lo anterior, se solicita contratar directamente los servicios de Prestación de servicios profesionales de SERGIO VLADIMIR PEREIRA ROMERO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 1013611947, quien cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia específica requerida para la ejecución del objeto contractual, al haber demostrado competencias directamente relacionadas con la gestión catastral, predial y territorial en el sector público.

Esta información del perfil propuesto se sustenta en lo verificado por la Dependencia solicitante en la lista de chequeo la cual se adjunta a este estudio previo en formato A-SF-041, debidamente diligenciada.

9. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado de Colombia.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:



Andrea Paola Prieto Mosquera
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Anexos. CDP.

Certificación Formato AS-F-011

Documentos Lista chequeo AS-F-041